Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2019-01200-00

Bogotá D.C., Diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito allegado por el apoderado del cesionario reconocido se dispone;

1.- DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-302470 y 50S-456994, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur. **OFÍCIESE**.

2.- Expedir a costa del interesado certificación del estado actual del proceso dirigida a la DIAN, autorizando al aquí cesionario reconocido a presentar ante dicha entidad las declaraciones de renta del causante solicitadas en comunicación de fecha 27 de julio de 2020.

3.- **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD** a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., respecto de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103
HOY: 11 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria